

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SANTA ISABEL - TOLIMA

Calle 4 No. 2-18 parque principal Santa Isabel

Correo electrónico: j01prmpalsantaisabel@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3177775521

Santa Isabel, (Tol), dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

ALIMENTOS RAD. 736864089001202200028

DEMANDANTE. KELLY DAYANNA LASERNA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS MENORES EDWAR ALEJANDRO, DANNA VALERIA, ANA LUCIA Y MIGUEL ANGEL SEPULVEDA LASERNA. DEMANDADO. EDWAR SEPÚLVEDA.
AUTO INT. 163

De conformidad a lo dispuesto en el num. 6 del art. 17 del Código General del Proceso, en concordancia con los numerales 3 y 7 del artículo 21 de la obran en mención, este Juzgado es competente para conocer de la presente demanda, por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR LA ANTERIOR DEMANDA de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, CUSTODIA CUIDADO PERSONAL Y REGULACION DE VISITAS promovida por la señora. KELLY DAYANNA LASERNA, como representante legal de los menores EDWAR ALEJANDRO SEPULVEDA LASERNA, DANNA VALERIA SEPULVEDA LASERNA, ANA LUCIA SEPULVEDA LASERNA y MIGUEL ANGEL SEPULVEDA LASERNA, en contra de su progenitor, señor EDWAR SEPÚLVEDA.

SEGUNDO: NOTIFICAR este auto al demandado en la forma prevista en el decreto 806 de 2020, o en su defecto, por los artículos 291 y siguientes del C. General del Proceso. Entréguese copia del libelo al extremo demandado, córrase traslado de la misma e infórmesele que dispone de un término de diez (10) días para que la conteste, contados a partir de su notificación.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión al Agente del Ministerio Público y a la Comisaria de familia para lo de su cargo.

CUARTO: Al presente asunto se le dará el trámite del proceso verbal sumario, previsto en el Num 2º. Del artículo 390 y subsiguientes del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

DIEGO RESTREPO TARQUINO
JUEZ

Firma escaneada conforme Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

ANOTACION POR ESTADO No. 038

la providencia anterior se notifica por Estado hoy diecisiete (17) de
junio de 2022

MARINELA ROSERO RODRIGUEZ
SECRETARIA